

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE
LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 20 de junio de 2023
213°y 164°

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de Cujus, PEDRO JOSÉ ARAUJO LUBO, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 1.928.765, y residía en el Loma de Bella Mira Quinta Matadibe Municipio y Estado Trujillo, dicha Solicitud N° 5771/23, promovida por la ciudadana: MAGDA YUDITH FAJARDO DE ARAUJO, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°5.760.838, domiciliada en Municipio y Estado Trujillo, asistida por la Abogada YSAURA DEL CARMEN VILLEGAS, inscrito en el I.P.S.A., bajo el Nro. 190.071, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm., Publíquese en un diario de amplia circulación regional del Estado Trujillo.

Juez Provisorio

Abg. Erika Ospina.

El Secretario Titular,

Abg. Rafael Gregorio Ruza Bastidas.

SOLICITUD No 5771
EO/RR/RL